

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA EL
PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE
BOLIVAR – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”.**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional, en adelante la **ADENDA**, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en la calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, Mg. Luis Valdez Farías, identificado con DNI N° 80396492; y de la otra parte, **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, con RUC N° 20100017491, con domicilio legal para estos efectos en Av. Arequipa 1155 - Urb. Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, Javier Tolentino Canchano Caro, con DNI N° 08405192, según poder inscrito en el Asiento C00887 de la referida partida, a quien en adelante se denominará **LA EMPRESA PRIVADA**; en los términos y condiciones siguientes:

A **LA EMPRESA PRIVADA** y a **LA ENTIDAD PÚBLICA** se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 11 de noviembre de 2016, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE BOLIVAR – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”** (en adelante **EL PROYECTO**), conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases del Proceso de Selección N° 003-2016-GRLL/CE/LEY-29230, la propuesta técnica y económica y el acta de otorgamiento de la Buena Pro, que integran el convenio, por un monto total de Inversión de S/ 2'346,779.85 (Dos millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y nueve con 85/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2018-GRLL/GOB, de fecha 25 de enero 2018, se resuelve delegar al Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en todas las etapas en los procesos bajo la modalidad de Obras por Impuestos, las facultades de:
 - a) Dirigir, controlar, supervisar y evaluar los procesos técnicos y administrativos de los proyectos priorizados para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, sus modificatorias y reglamentación vigente, en su fase de inversión y post inversión en el ámbito regional, en sus componentes de estudios definitivos, obras, supervisión y liquidación.
 - b) Administrar los convenios de inversión pública regional y los contratos de supervisión.
 - c) Supervisar o inspeccionar las obras y/o proyectos que se ejecutan bajo el mecanismo de obras por impuestos.



GOZALDO TOVAR ORDÁZ
Gerente Proyectos del Vertical Seguridad
Ciudadana y Smart Cities - Segmento 828
TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.



- d) Elaborar informe de variaciones, verificaciones de viabilidad, cierre del proyecto y otros formatos en concordancia con la normativa del invierte.pe en la fase de inversión, donde figure como unidad ejecutora, remitiéndole a la Subgerencia de Programación Pública para su registro.
- e) Proponer los requerimientos y términos de referencia para los procesos de selección de la unidad privada financista y supervisora de los proyectos priorizados en la Ley N° 29230.
- f) Coordinar con los Gobiernos Locales, sociedad civil, organizaciones sociales de base e instituciones públicas y privadas, potenciales proyectos para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230.
- g) Gestionar la Incorporación presupuestal en el PIM de los proyectos cuyos convenios han sido suscritos.
- h) Evaluar y revisar las valorizaciones de la entidad financista y entidad supervisora.
- i) Emitir conformidad trimestral del Financista y de la Entidad Privada Supervisora.
- j) Emitir conformidad de la Recepción por avance y/o total del proyecto.
- k) Emitir conformidad por la elaboración del expediente técnico.
- l) Emitir conformidad por el servicio de supervisión por avance o ejecución total de proyecto.
- m) Aprobar los expedientes técnicos, liquidación, mayores trabajos y ampliaciones de plazo de los proyectos en ejecución en el marco de obras por impuestos.
- n) Comunicar las conformidades de la Entidad Privada Supervisora a la Entidad Financista para el pago correspondiente.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente **ADENDA** se acuerda modificar la cláusula Décimo Primera del convenio de inversión, en el extremo en el cual se designa al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA como Responsable de emitir conformidad de recepción de **EL PROYECTO** o de sus avances ejecutados, siendo que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2018-GRLL/GOB, de fecha 25 de enero 2018, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ahora delega dicha facultad al GERENTE REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA.

Por lo expuesto, es necesario modificar la cláusula Décimo Primera, el que en adelante tendrá el texto siguiente:

“CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 90.3 del artículo 90° de EL REGLAMENTO, LA ENTIDAD PÚBLICA designa a los funcionarios siguientes:

GONZALO TOVAR ORDÁZ
 Gerente Proyectos Orl Vertical Seguridad
 Ciudadana y Smart Cities - Segmento B2B
 TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.



• GERENTE REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA:

- Responsable de emitir la conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo.
- Responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión de la elaboración del Estudio definitivo prestado por la Entidad Privada Supervisora, cuando corresponda.
- Responsable de emitir la conformidad de recepción de **EL PROYECTO** o la conformidad de sus avances.
- Responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión de avance o ejecución total de **EL PROYECTO** prestado por la Entidad Privada Supervisora.
- Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto.

• GERENTE DE PRESUPUESTO, Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF.

• GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF.

• SECRETARÍA GENERAL, Responsable de remitir el Convenio de Inversión y Contrato de Supervisión a la DGPIIP y YDGETP del MEF.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley".

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que la adenda que celebran **LAS PARTES**, no varía de modo alguno los demás términos y condiciones del convenio de Inversiones Pública.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la **ADENDA** al convenio, firman la misma en tres (03) ejemplares iguales en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo, el día 10 de Abril de 2018


Mg. LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



JAVIER TOLENTINO CANCHANO CARO
Representante Legal
TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

